



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01979

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, pues el extremo actor señala que liquidó desde el 30 de abril de 2019, siendo lo correcto desde el 01 de abril de 2019, amén que no se advierte los intereses aplicados mensualmente.

Así las cosas, la liquidación a 18 de mayo de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$1.522.006,06 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aada4c193695571b81f4db77e32fec081d2ae3cb6c15f4d4f972a09e4569eb14

Documento generado en 18/05/2021 12:20:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.